DESAJBOO26-4086
Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNINA CUANTÍA
No. DSAJBO-MC-014-2026

Objeto: *"Adaptación, implementación y puesta en marcha de dos salas multisensorial que permita llevar a cabo intervenciones psicosociales orientadas al bienestar emocional, relajación y concentración de los servidores judiciales dentro de la jornada laboral, como herramienta orientada a la reducción del estrés, la recuperación emocional, promoviendo factores psicosociales protectores, reduciendo la exposición a factores de riesgo psicosocial".*

La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - DSAJ de Bogotá, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el que el presupuesto oficial estimado es inferior a US$125.000, se permite presentar el análisis de las solicitudes para limitar la participación a MiPymes.

Que el 6 de agosto del 2026, fueron publicados en la plataforma SECOP II, los estudios previos y la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DSAJBO-MC-014-2026.

Que la DSAJ de Bogotá estableció en el cronograma del proceso como fecha límite para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, el 10 de agosto del 2026.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para recibir solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, la DSAJ de Bogotá recibió las siguiente dos (2) solicitudes:

No.	INTERESADO	DOCUMENTOS APORTADOS	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SUPERORGANIZACIONES SAS NIT. 901.387.498-3	1. Solicitud de limitación a MiPymes territoriales de la ciudad de Bogotá D.C. 2. Certificado de existencia y representación 3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal 4. Cédula de ciudadanía del Contador Público. 5. Tarjeta Profesional de Contador Público 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público 7. Objeto social: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.	Microempresa	Cumple
2	IN-NOVA CORPORATION SAS NIT. 901.289.619-8	1. Solicitud de limitación a MiPymes territoriales de la ciudad de Bogotá D.C. 2. Certificado de existencia y representación 3. Registro Único Tributario 4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Cédula de ciudadanía del Contador Público. 6. Tarjeta Profesional de Contador Público 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público.	Microempresa	Cumple

No.	INTERESADO	DOCUMENTOS APORTADOS	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
		8. Objeto Social: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.		

Que la DSAJ de Bogotá, ha verificado las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas a través de la plataforma SECOP II, las cuales incluyen solicitudes de restringir la participación únicamente a MIPYMES con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con estas solicitudes, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad está obligada a limitar la participación en el proceso a MIPYMES colombianas. Sin embargo, esta obligación no implica necesariamente una limitación territorial estricta como la contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto. La Entidad cuenta con la facultad de limitar la participación a MIPYMES de determinadas regiones, siempre y cuando se justifique esta decisión con base en estudios sectoriales.

En este sentido, la DSAJ de Bogotá, considerando la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes para una selección objetiva, ha determinado que, no es conveniente imponer una limitación territorial a una ciudad en específico.

Por tanto, dado que se cumplen los requisitos legales para limitar la participación a MIPYMES nacionales, la DSAJ de Bogotá informa que el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. DSAJBO-MC-014-2026 **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.**

El presente AVISO se publica para información de los interesados por SECOP II.



ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: Cristian David Alfaro Basto – Grupo Asuntos Legales. Cristian Alfaro B

Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez – Coordinador Grupo de Asuntos Legales
Aprobó Jenny Teresa Suta Rojas -Coordinadora Área Jurídica